



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Providencia	Auto de Sustanciación N° 240
Radicado	05 837 31 84 001 2020 00241 00
Proceso	Impugnación e Investigación de Paternidad
Demandante	Alfredo Quintana Grau
Demandado	Daneri Quintana Grau
Decisión	Autoriza Canal de Notificación

Mediante memorial remitido por el abogado Sergio Luis Monsalve Cordero apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, solicita se autorice como canal de notificación digital de los jóvenes Integrados al proceso Cristian David Quintana Treco el número 315 630 34 90 y Alfredo Manuel Quintana Treco el número 323 402 11 80, mediante la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp.

Analizada la solicitud y por considerarse viable la misma ya que se debe garantizar el derecho a la defensa y la réplica de los integrados, se autoriza la notificación mediante la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp en los números suministrados.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo de Familia de Turbo-Antioquia, resuelve acceder a la solicitud y autorizar la notificación de los integrados Cristian David Quintana Treco en el número 315 630 34 90 y Alfredo Manuel Quintana Treco en el número 323 402 11 80, mediante la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp, en los términos del decreto 806 de 2020 modificado por el decreto 325 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRICO

Fijado el 26 DE MAYO DE 2022 a las 8:00 a.m.

NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS

SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)